

## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme Resolución No. 011-2024, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 78 6 225 IN L 6 ubicado en el Conjunto Multifamiliar Picacho de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0157, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por ANGIE GISSELA SANTACRUZ JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.649.196, en calidad de apoderada de FERNANDO MUÑOZ GELES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.988.309.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANGIE GISSELA SANTACRUZ JAIMES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a ANGIE GISSELA

